

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 012/2007 - (526) - Año XVIII

Allen, 08 de Junio de 2007

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030/07.C.D

Promulgada tácitamente Mem. Nº 149/07 (29-05-07) S. G.

**AUTORIZA**, por excepción a normas vigentes, al PEM., a formalizar plan de pagos con María Teresa Navarro, DNI. 10.631.829, por deuda de Tasas Retributiva, NC: 04-1-C-054-01-F246.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031/07.C.D

Resolución Municipal Nº 0381/07 (21-05-07).-PEM.-

**AUTORIZA**, por excepción a normas vigentes, al PEM., a formalizar plan de pagos con Ana Luisa Leal, DNI. 875.227, por deuda de Tasas Retributivas, NC. 04-1-B-375-28.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº032/07.C.D.

Promulgada tácitamente Mem. Nº 149/07 (29-05-07) S. G.

**AUTORIZA** por excepción a normas vigentes, al PEM., a formalizar plan de pagos con María del Carmen Contreras, DNI. 4.602.380, por deuda de Tasas Retributivas, NC. 04-1-C-156-14-F000.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 033/07.C.D

Resolución Municipal Nº 0393/07 (24-05-07).-PEM.-

**EXIME** por excep. a normas vigentes, a Rosa M. Verón DNI. 3.916.289, como responsable tributaria del Cine Plaza de Allen, del pago de Licencia Comercial, Tasas por Servic. Retributivos y Tasas Municipales a Espectáculos Públicos, hasta el 31/12/07.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº034/07.C.D

Resolución Municipal Nº 0382/07 (21-05-07).-PEM.-

**ADJUDICA** a Mirta Gladis Soria, DNI. 13.837.663, el lote NC. 04-1-B-670-32-000.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº035/07.C.D.

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030/07.C.D

Allen, 10 de Mayo de 2007.-

#### VISTO:

La nota presentada por el Sra. María Teresa Navarro, y;

#### CONSIDERANDO:

**SEÑOR:**.....

Resolución Municipal Nº 0383/07 (21-05-07).-PEM.-

**ESTABLECE** el sentido de circulación Este-Oeste del tránsito vehicular s/ la calle Córdoba, e/ La Pampa y Sarmiento. **ENCOMIENDA** al PEM. la confección y colocación de la cartelería correspondiente.-

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 003/07.C.D

(29/03/2007).-

**DECLARA** de Interés Productivo, Económico, Vial y Social la readecuación de la Ruta 22. **NORMA** que se **COMUNIQUE** al Poder Ejecutivo Provincial y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro de la presente Declaración, a fin de que se arbitren los medios necesarios para dar solución a esta temática.

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 004/07.C.D

(29/03/2007).-

**DECLARA** de Interés Municipal, el traslado de los restos del fundador de Allen Don Patricio Piñeiro Sorondo a la localidad. **ENCOMIENDA** al Poder Ejecutivo Municipal disponga el lugar para depositar los restos y ejecute las obras correspondientes, teniendo en cuenta los deseos de su familia.

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 005/07.C.D

(10/05/2007).-

**DECLARA** de Interés Municipal el Proyecto de Iniciativa Popular "Porque la Vida Vale", de la Defensoría del Pueblo de la Nación y Organizaciones de la Sociedad Civil. **ESTABLECE** que el Concejo Deliberante de Allen, será el encargado de organizar y convocar a instituciones de la ciudad para distribuir y juntar firmas para el proyecto de Iniciativa Popular.

\*\*\*\*\*

Que mediante la misma, solicita se le otorgue un plan de pagos acorde a sus posibilidades para cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Allen, en concepto de Tasas Retributivas por la Nomenclatura Catastral 04-1-C-054-01-F246;

Que el fundamento de su solicitud radica en que no posee ingresos fijos, no cuenta con un trabajo estable, desempeñándose en tareas domés-

**Nancy Beatriz Gisbert**

**Directora Prensa y Difusión**

ticas que le permiten cubrir las necesidades básicas de su familia;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, brindar un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-05-07, según consta en Acta N° 805, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZÁSE, por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, a formalizar un plan de pagos con la Sra. María Teresa Navarro, DNI. 10.631.829, por la deuda en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la Nomenclatura Catastral 04-1-C-054-01-F246, por la suma de \$ 25 (pesos veinticinco) en forma mensual.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/07.C.D**

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen.-  
Promulgada tácitamente Mem. N° 149/07 (29-05-07) S. G.  
#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/07.C.D**

Allen, 10 de Mayo de 2007.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Sra. Ana Luisa Leal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita se le otorgue un plan de pagos acorde a sus posibilidades para cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Allen, en concepto de Tasas Retributivas por la Nomenclatura Catastral 04-1-B-375-28-000;

Que el fundamento de su solicitud radica en que no posee ingresos, jubilación ni pensión, ser una persona de setenta y cuatro años y la única ayuda percibida es la aportada por su hija para cubrir las necesidades básicas;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, brindar un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-05-07, según consta en Acta N° 805, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZÁSE, por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, a formalizar un plan de pagos con la Sra. Ana Luisa Leal, DNI. 875.227, por la deuda en concepto de Tasas Retributivas correspondiente a la Nomenclatura Catastral 04-1-B-375-28, por la suma de \$ 30.(pesos treinta) en forma mensual.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/07.C.D**

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen.-  
Resolución Municipal N° 0381/07 (21-05-07).-PEM.-  
#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N°032/07.C.D.**

Allen, 10 de Mayo de 2007.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sra. Delinda del Carmen Contreras y la Nota del Poder Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas, se solicita a este Cuerpo Colegiado la posibilidad de que se le otorgue a la Sra. Contreras, un plan de pagos acorde a sus posibilidades para cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Allen, en concepto de Tasas Retributivas por la Nomenclatura Catastral 04-1-C-156-14-F000;

Que el fundamento de la solicitud radica en que la Sra. no posee los recursos suficientes para cancelar la deuda o realizar un plan de pago acorde a la normativa vigente, contando solamente con una pensión mínima que le permite satisfacer las necesidades básicas;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, brindar un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-05-07, según consta en Acta N° 805, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZÁSE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, a formalizar un plan de pagos con la Sra. María del Carmen Contreras, DNI. 4.602.380, por la deuda en concepto de Tasas

Retributivas correspondiente a la Nomenclatura Catastral 04-1-C-156-14-F000, por la suma de \$ 50 (pesos cincuenta) en forma mensual.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°032/07.C.D.**

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen.-  
Promulgada tácitamente Mem. N° 149/07 (29-05-07) S. G.

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N°033/07.C.D.**

Allen, 10 de Mayo de 2007.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Rosa Verón de Canedo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. informa mediante su Nota que han convenido con el propietario del Cine Plaza de esta Ciudad, Sr. César F. Castro, la intención de reacondicionar esas instalaciones para posibilitar la proyección de películas;

Que en este momento están abocados a remodelar el inmueble, reacondicionándolo en su faz edilicia, tarea que esta por concluir,

Que conforme a las exigencias tecnológicas, y la inversión que la misma conlleva, pretenden llevar a cabo varios ciclos de cine cultural con material que proveen las distintas embajadas, la dirección de Cultura de la Nación y programación propia, todo ello en coordinación con la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, de igual forma se intentará acercar las escuelas al cine, para que los mas jóvenes puedan disfrutar del séptimo arte, proyectando cine formativo para fortalecer la labor académica de los docentes;

Que como es público y notorio, en los últimos quince años, sólo se proyecto cine en esta ciudad dos años (1998/99), y desde hace mas de siete años que esta actividad es nula por completo, es por esto, que están convencidos de que los habitantes de esta ciudad tienen el mismo derecho de disfrutar y practicar el arte cinematográfico en las modernas y confortables instalaciones del cine Plaza, gran usina generadora de importantes eventos culturales;

Que en la actualidad están a cargo del cine Paradiso de la ciudad de General Roca, y conforman un grupo familiar ligado desde hace casi treinta años a esta actividad de programar y proyectar cine comercial y cultural, ofreciendo una programación acorde a las exigencias del mercado realizando proyecciones en forma simultanea con otros centros de la región y del país;

Que a través de esta solicitud hacen explícitamente la invitación para que el Concejo Deliberante y la Municipalidad toda, utilice las instalaciones del Cine Plaza en coordinación con la programación cinematográfica para los eventos pertinentes;

Que el total de la inversión rondaría los U\$S 10.000 (diez mil dólares), solicitando a este Cuerpo Colegiado la eximisión por vía de excepción de todos los gravámenes municipales relacionados con esta actividad (Licencia Comercial, Tasas Servicios Retributivos y Tasas Municipales a Espectáculos Públicos) por el término de 5 (cinco) años;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-05-07, según consta en Acta N° 805, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** EXÍMASE por vía de excepción a las normas en vigencia, a la Sra. Rosa Margarita Verón DNI. 3.916.289, como responsable tributaria del Cine Plaza de la ciudad de Allen, del pago de Licencia Comercial, Tasas por Servicios Retributivos y Tasas Municipales a Espectáculos Públicos, hasta el 31/12/07.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°033/07.C.D.**

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen.-  
Resolución Municipal N° 0393/07 (24-05-07).-PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/07.C.D**

Allen, 10 de Mayo de 2.007.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Mirta Gladis Soria quien solicita se le regularice la situación de ocupación del lote adjudicado mediante Resolución Municipal N° 1079/97, dado que no está clara la nomenclatura catastral del terreno que se le otorga; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Comisión Legislativa solicitó al Departamento de Catastro Municipal, mediante Nota N° 003/07 nos informe, cuál era el lote que le correspondía a la Sra. Soria;

Que mediante una inspección ocular realizada por el Sr. Inspector Municipal según Memorandum N° 002/07, el Departamento de Catastro comunica que el lote que le corresponde a la Sra. Mirta Gladis Soria es 04-1-B-670-32-000;

Que se requirió Dictamen a la Sra. Asesora Legal del Concejo Deliberante, quien analizada toda la documentación obrante, sugiere el dictamen de una norma legal pertinente a fin de regularizar su situación y este Cuerpo Legislativo no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Delibe-

rante, celebrada el 10-05-07, según consta en Acta N° 805, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la Sra. Mirta Gladis Soria, DNI. 13.837.663, el lote Nomenclatura Catastral 04-1-B-670-32-000.-

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE de la presente a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Allen, a fin de regularizar su situación catastral y tributaria.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/07.C.D**

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen.-  
Resolución Municipal N° 0382/07 (21-05-07).-PEM.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N°035/07.C.D.**

Allen, 10 de Mayo de 2.007.-

**VISTO:**

La nota presentada por vecinos del Barrio El Portal de Allen, de fecha 09 de Abril y la Nota N° 067/07 del Poder Ejecutivo Municipal que remite nota de Supervisión Zonal Allen, Nivel Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la calle sobre la que tiene acceso el edificio del Jardín N° 30 tiene un ancho menor a seis metros;

Que esa característica obstaculiza la circulación en doble mano;

Que por la actividad propia del establecimiento, los vehículos deben estacionar a fin de permitir el descenso de los alumnos;

Que es necesario ordenar el tránsito vehicular a fin de garantizar la seguridad de los menores que concurren a ese Jardín;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el día 10-05-07, según consta en Acta N° 805, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉCESE el sentido de circulación Este-Oeste del tránsito vehicular sobre la calle Córdoba, entre las calles La Pampa y Sarmiento.-

**ARTÍCULO 2°:** ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal la confección y colocación de la cartelería correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°:** DÉSE amplia difusión a esta norma.-

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°035/07.C.D.**

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen.-  
Resolución Municipal N° 0383/07 (21-05-07).-PEM.-

#####

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°003/07.C.D**

Allen, 29 de Marzo de 2.007.-

**VISTO:**

El estado actual de la Ruta Nacional n° 22 y aumento del índice de accidentes sufridos a raíz del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ruta Nacional N° 22 con sus actuales condiciones de volumen de tráfico y mantenimiento, se torna en altamente riesgosa para quienes a diario la circulan;

Que el tramo comprendido entre Chichinales y Cipolletti concentra los volúmenes más relevantes de tránsito vehicular de distinto tipo, destacándose el tráfico interurbano de pasajeros, el transporte de carga y el turístico;

Que gran parte de la actividad económica rionegrina tiene a esta ruta como principal vía de comunicación y circulación, sin que se cumpla con los requerimientos mínimos necesarios para garantizar un tráfico seguro, por lo que existe un alto riesgo y registros en materia de accidentes de tránsito;

Que nuestra ciudad posee tres accesos desde la Ruta Nacional N° 22, no contando con los derivadores necesarios para garantizar la seguridad en la utilización de los mismos;

Que paralelamente al ensanchamiento de la Ruta Nacional N° 22, existe un proyecto de asfalto rural que permitirá la comunicación interna entre las distintas chacras, favoreciendo a los sectores frutícolas en la actividad productiva;

Que no es ajeno a nuestra localidad la gran cantidad de accidentes que se han registrado en esta zona a raíz de que la citada ruta no cumple con los requerimientos necesarios para drenar el tráfico que por allí se produce, resultando de ello un aumento en los riesgos de transitarla, particularmente por los inconvenientes que generan que vehículos de distinto porte, velocidades y maniobrabilidad compartan la estrecha cinta asfáltica de la Ruta 22, siendo ya permanente la existencia de choques frontales con trágicas consecuencias;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-03-07, según consta en Acta N° 800, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**DECLARACION**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Productivo, Económico, Vial y Social la readecuación de la Ruta 22, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro de la presente Declaración, a fin de que se arbitren los medios necesarios para dar solución a esta temática.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°003/07.C.D**

Armando Gentili - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- (29/03/07) -  
#####

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°004/07.C.D**

Allen, 29 de Marzo de 2.007.-

**VISTO:**

La nota presentada por las autoridades del Museo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma comunican que serán trasladados a esta ciudad, los restos del fundador de Allen "Don Patricio Piñeiro Sorondo", solicitando asimismo la declaración de Interés Municipal de este acontecer histórico;

Que es un hecho de relevante importancia para la historia local, ameritando el reconocimiento de la trayectoria de vida de Don Patricio Piñeiro Sorondo;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 5° inciso a) establece que, "el Municipio deberá promover y proteger la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del Pueblo";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el día 29-03-07, según consta en Acta N° 800, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACION**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL, el traslado de los restos del fundador de Allen Don Patricio Piñeiro Sorondo a la localidad.

**ARTÍCULO 2°:** ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal disponga el lugar para depositar los restos y ejecute las obras correspondientes, teniendo en cuenta los deseos de su familia.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°004/07.C.D**

Armando Gentili - Presidente Concejo Deliberante de Allen.- (29/03/07) -  
#####

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°005/07.C.D.**

Allen, 10 de Mayo de 2.007.-

**VISTO:**

El Proyecto de Iniciativa Popular "Porque la Vida Vale" que es una propuesta de la Defensoría del Pueblo de la Nación, en conjunto con organizaciones no gubernamentales que tiene por finalidad declarar la Emergencia Vial en todo el territorio de la Nación y propone medidas urgentes a fin de preservar la vida y aumentar la seguridad vial en la República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que los accidentes de tránsito son la causa de 20 muertos por día (más de 7.000 al año), más de 120.000 heridos por año y grandes pérdidas materiales (estimadas en U\$S 10.000 millones por año);

Que los accidentes de tránsito son consecuencia de la sumatoria de factores predeterminados y evitables, como por ejemplo la falta del uso del cinturón de seguridad o la falta de casco;

Que es necesario crear conciencia y educar a la población sobre el riesgo de los accidentes de tránsito, los comportamientos y hábitos elementales para proteger sus vidas y reducir los riesgos de sufrir un accidente;

Que es indispensable promover la entrada en vigor de leyes apropiadas, y su efectiva vigencia;

Que entre las medidas que propone el proyecto Porque la Vida Vale se mencionan: la Declaración de Emergencia Vial en todo el país por 2 años; la creación de una Autoridad Nacional de Seguridad Vial; que se instrumente un Plan Nacional de Seguridad Vial y un Programa Nacional de Información y Difusión sobre la prevención de siniestros viales;

Que una medida que se destaca es la de poner en ejecución plena el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito (ReNat);

Que, además el proyecto busca coordinar y unificar los criterios y requisitos para expedir las licencias de conducir;

Que se propone que las empresas concesionarias de la red vial nacional participen en las actividades comprendidas en la ley y den prioridad a la ejecución de obras en la red vial nacional destinadas a dotar de seguridad vial al tránsito;

Que en la confección del proyecto han participado Organizaciones no Gubernamentales como la Asociación de Ayuda al Accidentado, la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía del Trauma, el Centro de Experimentación y Seguridad Vial Argentina, Madres del Dolor; la Fundación sobre el Seguro y la Responsabilidad Civil, y la Asociación Amor y Respeto al Próximo; Asociación Civil Carla Arduini, Unión de Usuarios y Consumidores-Filial Córdoba, Fundación Crecerás Pro Ayuda al Niño con Leucemia; Asociación Civil Perspectiva So-

cial, Fundación Apadim, Asociación Civil de Diabetes Argentina; Fundación CEDHA, Sal y Luz Asociación Civil, Refundar-Asociación Civil;

Que el Presidente de la Nación, declaró mediante el Decreto 1724/ 2006, al año 2007 como el Año de la Seguridad Vial;

Que los accidentes de tránsito y las terribles consecuencias para las sociedades han sido calificadas como Endemia Social por la Organización Mundial de la Salud;

Que el proyecto de Iniciativa Popular, es una propuesta, que requiere el aval y las firmas de aproximadamente 400.000 habitantes, para que el Congreso Nacional analice las propuestas mencionadas;

Que el Concejo Deliberante debe colaborar con la propuesta seria y fundada elaborada por el Defensor del Pueblo de la Nación, y numerosas Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el día 10-05-07, según consta en Acta N° 805, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** DECLÁRASE de Interés Municipal el Proyecto de Iniciativa Popular "Porque la Vida Vale",

de la Defensoría del Pueblo de la Nación y Organizaciones de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉCESE que el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, será la entidad asociada, encargada de organizar y convocar a instituciones de la ciudad para distribuir y juntar firmas para el proyecto de Iniciativa Popular.

**ARTÍCULO 3°** COMUNÍQUESE al Defensor del Pueblo de la Nación, al Congreso y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005/07.C.D.**

Armando Gentili - Presidente Concejo Deliberante de Allen.-  
(10/05/2007).-

#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 012/2007 (526) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 08 de Junio de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-